

Este Periódico se publica los LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs. anticipados en cada trimestre; 9 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 15 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. JEFE POLÍTICO de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 38.

Real orden de 22 de febrero último, por la que se dispone la manera de hacer los suministros por los pueblos en donde los Ayuntamientos no pueden usar del fondo de contribuciones por estar encargada su cobranza á recaudadores nombrados por la Hacienda.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha comunicado á este Gobierno politico en 16 de marzo último la real orden siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado en 22 de febrero último á este de la Gobernacion la real orden siguiente:—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Contribuciones Directas lo siguiente:—Excmo. Sr.: Enterada la Reina de los inconvenientes que se ofrecen para el cumplimiento de la real orden de 16 de setiembre último sobre abono de suministros hechos á las tropas en los pueblos en que los Ayuntamientos no disponen de los fondos de contribuciones por estar encargada su cobranza á recaudadores nombrados por la Hacienda y arrendados los impuestos sobre consumos: de conformidad con el dictámen de esa Direccion general ha tenido á bien S. M. resolver:

Primero. Que en los pueblos en que los Ayuntamientos carezcan de fondos públicos para atender al suministro de las tropas porque las contribuciones se recauden por Agentes de la Hacienda y porque los impuestos sobre consumos estén arrendados con responsabilidad directa á la misma, se entregue por los recaudadores á las Municipalidades el importe de los suministros, mediante recibos firmados por los Concejales y visados por los Alcaldes respectivos.

Segundo. Que estos recibos se admitan por las Administraciones en las cuentas de los recaudadores

como de legitimo abono en descargo de las contribuciones, cuyo cobro les esta confiado, librandoles las cartas de pago correspondientes.

Tercero. Y finalmente, que facilitándose por dicho medio á los Ayuntamientos el importe del suministro, se cumpla estrictamente lo prevenido en la real orden de 16 de setiembre citada, en cuanto á presentacion de recibos y á la responsabilidad que se impone á dichas corporaciones en los artículos 11, 12 y siguientes de la misma. De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y de la misma, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. á fin de que lo haga circular á los pueblos de esa provincia, insertándola en el Boletin oficial.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes y corporaciones de esta provincia que se encuentren en el caso de que se hace mérito. Cáceres 10 de abril de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Averiguacion del paradero del Sr. Manuel Antonio Martinez de la Rosa.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 29 del mes anterior se me ha comunicado la real orden siguiente:

Por el Ministerio de Estado, y de orden de S. M. se dice á este de la Gobernacion del Reino con fecha 26 del corriente lo que sigue:—«El Ministro Plenipotenciario de Prusia dice al Sr. Ministro de Estado con fecha 24 del actual lo que sigue:—Mi Gobierno me encarga se faciliten algunas noticias acerca del Sr. Manuel Antonio Martinez de la Rosa, y me ha dado los datos siguientes: Manuel Antonio Martinez de la Rosa se casó en Alemania hácia 1815. En 1826 hizo un viaje á Kisgran. Nació el 3 de marzo de 1787. Fué bautizado por D. Nicomedes Blanco, del Capitulo de Logroño, cura de Calahorra y Calzada, provincia de Soria. Es hijo de José Martinez de la Rosa y de Vicenta. Naturales. Los abuelos por parte de su padre se llamaban José Martinez de la Rosa, y de la Serva Cándida; y por par-

te de su madre Miguel Vicente y Francisca Fernandez. Se desea saber si vive aun, donde vive, quiénes son sus parientes, á quienes pudiera recurrirse para adquirir noticias positivas á su respecto.»—Y de la propia real orden, comunicada por el Sr Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. á fin de que trasmita á este Ministerio las noticias que pueda adquirir acerca del mencionado Martinez de la Rosa.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas gestiones crean convenientes hasta saber el paradero del espresado Martinez de la Rosa ó de sus parientes, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 10 de abril de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Pidiendo noticias de D. César Márcos Aragon ó Danagon, natural de Soissons.

Por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 29 del mes anterior, se me ha comunicado la real orden siguiente:

Por el Ministerio de Estado y de orden de S. M. se dice á este de la Gobernacion del Reino, con fecha 25 del corriente lo que sigue:—«El Embajador de S. M. en Paris, con fecha 3 del corriente, dice al Sr. Ministro de Estado lo que sigue:— El súbdito francés Teodoro Foulloy ha dirigido á esta Embajada una carta en la que suplica se le den noticias sobre D. César Márcos de Aragon ó Danagon, natural de Soissons, hijo de D. Cláudio, cadete que fué de Guardias de Corps en tiempo del Rey don Carlos IV, y despues coronel de Husares, y de doña Celestina Andujar y Oro, natural de Búrgos.»—Y de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. á fin de que se practiquen las diligencias convenientes para averiguar el paradero del mencionado Aragon y dé cuenta á este Ministerio de su resultado.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen cuantas diligencias crean necesarias hasta conseguir noticia del paradero del referido Aragon, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 10 de abril de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

ANUNCIO.

El Juez de primera instancia de Mérida me ha dado conocimiento de hallarse instruyendo causa criminal de oficio contra seis hombres desconocidos que en cuadrilla á caballo, y armados de retacos ó carabinas y sables, robaron en el dia 28 del anterior al sitio del Arroyo de la Montera, inmediato al Hoyanco, término de aquella ciudad y en el camino que conduce á esta capital, á Juan Crespo, Martin y Antonio Vargas, vecinos de Sevilla, y á José María Caballero y Juan Fernandez, que lo son del lugar de Calamonte, llevándoles una capa nueva y setecientos treinta y un reales en metálico, sin po-

der descubrir sus señas; y á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias hasta averiguar el paradero de los referidos, dando parte á mi autoridad á los efectos que haya lugar. Cáceres 11 de abril de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO. PROVINCIA DE CACERES.

Venta de bienes nacionales.

La Junta superior de ventas en 31 de marzo último ha adjudicado á los mejores postores, las fincas siguientes:

Adjudicaciones por débitos. Rs. vn.

D. Mauricio Ceresoles remató un olivo á la Pizarrilla, término de Valdecañas, y se le adjudica en. 120

El mismo remató un solar de media casa en el pueblo de Valdecañas, y se le adjudica en. 100

El mismo remató un herrenal al sitio de la Fragua, término de dicho pueblo, y se le adjudica en. 1800

Cáceres 10 de abril de 1849.—A. I., Manuel Segura.

Don Ramon Riaza, abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

A los señores Alcaldes constitucionales de esta provincia de Cáceres, hago saber: Que en el 26 de marzo último, fué encontrado moribundo en jurisdiccion de Brozas, un hombre desconocido, el que falleció en la misma noche, y á fin de que se practiquen las oportunas diligencias para justificar la identidad de su persona y que se requiera al pariente mas próximo se muestre parte en la causa ó se separe formalmente de hacerlo y se presente á recoger las ropas del mismo se insertan sus señas á continuacion, esperando del Sr. Alcalde de cuyo pueblo sea, remita las oportunas diligencias al juzgado, para lo que en nombre de S. M. la Reina N. S., en cuyo real nombre ejerzo la jurisdiccion, le exhorto á VV. y de la mia les pido y suplico practiquen las mas activas con dicho objeto, quedando yo obligado al tanto en iguales casos de justicia. Dado en Alcántara á 8 de abril de 1849.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Agustin Lujan Cava.

SEÑAS.

Edad como de cincuenta años, decíase ser mudo, pelo rojo, color moreno, nariz afilada, con un gorro redondo de lana azul, blanca y encarnada, chaqueta de paño blancuzco, pantalon tambien blancuzco como de terliz, todo inservible.

PROVINCIA DE CACERES.

Relacion de censos de menor cuantía para cuyo remate se señala día.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS CENSATARIOS.	Número de los censos.	PROCEDENCIA.	REBITO anual.	Capital.	DIA DEL REMATE.
Guadalupe.	Viuda de Baltasar Giraldo	585	Monasterio de Guadalupe	33	1100	El día 23 de abril próximo de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital y en Logrosan, ante los Sres. Jueces de primera instancia.
	Jorge Enrique	587	Idem	54	1800	
	Viuda de Santiago Cárdenas	589	Idem	66	2200	
	Domingo Andige	593	Idem	19»26	660	
	Francisco Olmeda	595	Idem	11	370	
	El mismo	596	Idem	33	1100	
	Miguel Vazquez	597	Idem	102	3400	
	Antonio Calerano	599	Idem	33	1100	
	Juan Baños	601	Idem	33	1100	
	La Huérfana de Juan del Rio	602	Idem	23»3	771	
	La misma	603	Idem	49»14	1641	
	Viuda de José Gonzalez Bello	609	Idem	23»4	771	
	Angel Vazquez	610	Idem	39»20	1320	
	Remigia Yuste viuda de José Gonzalez Bello	614	Idem	19»17	650	
	Juan de la Cruz Gonzalez	618	Idem	87	2900	
	Francisco Arroyo	620	Idem	144	4800	
Francisco Mendoza	623	Idem	99	3300		
Tomás Cubillo	624	Idem	108	3616		
María Pía Rebollo, viuda de Juan Cano	805	Idem	138	4600		

Cáceres 13 de marzo de 1849. = A. I., Manuel Segura.

PROVINCIA DE CACERES.

Relacion de fincas de menor cuantía para cuyo remate se señala día.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	Renta.	Tasa-cion.	Capitali-zacion.	DIA DEL REMATE.
Salorino	Una Escribanía pública	Maestrazgo de Alcántara	62	2000	2060	El día 20 de abril próximo de once á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta Capital, Coria y Valencia de Alcántara ante los señores Jueces de primera instancia.
Moraleja	Otra idem idem	Encomienda Mayor de idem	81.2	2000	2702	
Membrio	Otra idem idem	Maestrazgo de Alcántara	62	2000	2060	
Herrera de Alcántara	Otra idem idem	Idem idem	30	500	1000	
Herreruela	Otra idem idem	Idem idem	14	420	466	

Dichas Escribanías se hallan contratadas con los Escribanos que actualmente las desempeñan. No consta tengan sobre sí carga real.

Servirá de presupuesto para la venta la cantidad mayor sea de la tasacion ó capitalizacion.

El pago del importe del remate se verificará en los plazos y clases de papel que previene el real decreto de 19 de febrero de 1836 é instruccion de 1.º de marzo del mismo año, y sus aclaraciones de 9 de diciembre de 1840 y 4 de marzo de 1841.

Cáceres 7 de marzo de 1849.—P. I. D. S. A., Manuel Segura.

ANUNCIOS.

Hace ya bastantes dias que se hallan acorraladas en esta villa dos novillas, cuyas señas se espresan á continuacion, y otra agregada á la vacada de Manuel Rodriguez, de esta vecindad, de las señas que tambien se mencionan. La persona que se crea con derecho á indicadas reses, puede presentarse ante el Alcalde que suscribe, la cual acreditando su legitimidad y satisfaciendo los costos que hayan ocasionado le serán entregadas. Navas del Madroño 10 de abril de 1849.—El Alcalde, Manuel Marcelliano Galan.

Señas de las dos primeras. — Ambas bermejas, hendidas las orejas y un golpe por atrás.
Idem de la segunda. — Pelo rubio.

Ayuntamiento constitucional de Talarrubias.

Por real orden de 3 de julio de 1847, se concedió á esta villa celebrar una feria anual en los dias 7, 8 y 9 de mayo. En el pasado año de 1848 en que dió principio hubo concurrencia en gran número de toda clase de ganados y en especialidad de vacuno, lanar y de cerda. La abundancia de pastos y aguas hace menos gravoso á los concurrentes durante los dias de feria, los costos que precisamente se les ocasionaría, mediante á no tener que satisfacer cantidad alguna para el sostenimiento de sus ganados. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado anunciarla en el Boletin oficial de esa provincia para inteligencia de sus habitantes. Talarrubias abril 8 de 1849.—C. P., José Fernandez Zerezo.

MEMORIAS DE ULTRATUMBA

POR CHATEAUBRIAND.

Traduccion de la Sociedad Literaria de Madrid; bajo la direccion de D. Wenceslao Ayguals de Izco; edicion esmerada y económica, con el retrato del autor.

La aparicion de esta escelente obra es un verdadero acontecimiento literario. Es el último á Dios que desde la tumba dirige al mundo el célebre vizconde de CHATEAUBRIAND, el talento mas poético, el ingenio mas sublime, la reputacion literaria de mayor prestigio que ha brillado en el siglo presente.

Las memorias de Ultra-tumba constituyen un delicioso panorama de moral evangélica, de tiernos amores, melancólicas escenas é interesantes episodios llenos de encanto, de verdad y de poesia, que no podrá menos de interesar á toda clase de lectores sin escluir al bello sexo.

La Sociedad Literaria ha encomendado la traduccion de esta obra á literatos de primer orden, para que en nada desmerezcan las bellezas del original.

PARTE MATERIAL.

Se publica por entregas de 32 páginas en 8.º con su correspondiente cubierta, al infimo precio de

UN REAL POR ENTREGA, tanto en Madrid como en las provincias, franco el porte.

Están en venta las primeras entregas; las demás se irán publicando sin interrupcion, y con la última se regalará el retrato del autor muy bien litografiado.

Los suscritores, en el momento de suscribirse, deben adelantar 2 reales, importe de dos entregas.

LOS SIETE PECADOS CAPITALES.

Novelas interesantissimas de Mr. Eugenio Sué.

Se han publicado ya *La Soberbia, La Envidia y La Ira*; en el dia se está publicando *La Lujuria*. Sigue abierta la suscripcion por cuadernos de 104 páginas á 2 reales el cuaderno tanto en Madrid como fuera.

Puntos de Suscripcion.

En Madrid: En las oficinas de la Sociedad Literaria, calle de Leganitos, 47; en las librerías de Cuesta, calle Mayor; de Razola, Concepcion Gerónima; y de Matute, calle de Carretas.

En las provincias: En correos y principales librerías.

Se suscribe tambien directamente, enviando el importe en una libranza sobre la Compañía general de Seguros, Correos ú otra de fácil cobro.

Es inútil el dirigir á esta Sociedad Literaria, cartas sin franquear; porque las que vienen sin este requisito se quedan en el correo.

Se suscribe en Cáceres en la Librería de la Viuda de Búrgos.

ANUNCIO.

Habiéndose rematado los derechos del Pontazgo del puente de Almaráz desde 1.º de enero de este año, en favor de Cirilo Terrones y José Montalvo, vecinos de esta ciudad de Trujillo, por dos años, hacen saber á todos los ganaderos trashumantes no se cobrará mas que ocho reales por cada cien cabezas lanares y cabrio, y todas las yeguas del rebaño libres Trujillo 2 de marzo de 1849.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.